

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Domeño

2025/12894 Anuncio del Ayuntamiento de Domeño sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de 2025, mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Domeño, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos en el Presupuesto General del 2025 mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para la adecuada imputación de los citados gastos con los importes que se detallan en el anexo adjunto a este expediente. Según los artículos 179 y 180, del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, así como en los artículos 40, 41 y 42 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, y demás disposiciones legales vigentes.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
323	22799	SERVICIO COMEDOR ESCOLETA + MONITORES (TAMAR)	10.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
338	22699	FIESTAS PATRONALES	7.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
342	21200	REPARACIÓN MTO. INST. DEPORTIVAS	6.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
340	22799	TRABAJOS REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS - DEPORTES	5.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
311	22699	PLAN PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	1.000,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
311	22799	RECOGIDA DE ANIMALES	600,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
311	22796	GASTOS VECTORES 2025 CAMPAÑAS SALUD PÚBLICA	200,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
920	46300	MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	13.500,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
163	62300	ADQUISICIÓN BARREDORA	121.000,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
TOTAL			164.300,00 €	

Se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Y contra dicho expediente y de conformidad con lo establecidos en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se podrá



interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Domeño, 27 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco Gómez Asensio.

